

## La “Exclusividad” en Navarra

Encuesta y resultados a los facultativos forales y Solicitud para su eliminación.

### Introducción

El Complemento Específico, en la Comunidad Foral de Navarra, viene regulado en el Artículo 10 de la Ley 11/1992 de 20 de octubre y es el que condiciona el régimen de exclusividad. Es un complemento que retribuye **“la naturaleza de las funciones que les correspondan y la especial disponibilidad que se les exija”**.

El punto 10.3 de la mencionada Ley establece que:

*“aquellos trabajadores con un complemento específico igual o superior al 45 por 100 prestarán sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, es decir, con plena disponibilidad y total y absoluta dedicación”*.

Esta disposición implica que *“dichos empleados no podrán realizar ninguna otra actividad lucrativa ni en el sector público ni en el privado, con excepción de:*

- a) La docencia en Centros universitarios.*
- b) La administración del patrimonio personal o familiar.*
- c) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.*
- d) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.*
- e) La colaboración y la asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional”*.

Los facultativos podemos optar (no así los jefes de servicio y sección) por trabajar en régimen sin dedicación exclusiva, dejando de percibir por ello una retribución mensual que en este momento es de unos 800 € al mes. ¡Trabajando lo mismo y con la misma responsabilidad que los homólogos en régimen de exclusividad!

### Implicaciones

Mantener la exclusividad supone no poder dedicarse a **ninguna actividad lucrativa** privada o pública en el tiempo libre, salvo las excepciones contempladas en la Ley. Ni siquiera a las derivadas de una afición de ocio o de una segunda titulación o profesión.

No acaba aquí el problema. Aquel médico que desee renunciar al régimen de exclusividad va a ver **mermado su complemento específico hasta un nivel penalizador**. Cobrará un complemento específico inferior al que perciben trabajadores de otros estamentos. Es decir que un médico, con

su cualificación, formación y responsabilidad, va a percibir incomprensiblemente un complemento (cuya misión es premiar la “naturaleza de las funciones que desempeña”) inferior al de cualquier otro trabajador no cualificado y al que tampoco se le exige exclusividad. **Esta medida tiene simplemente un ánimo disuasorio por penalización activa.**

**Complemento específico (% sueldo base)**



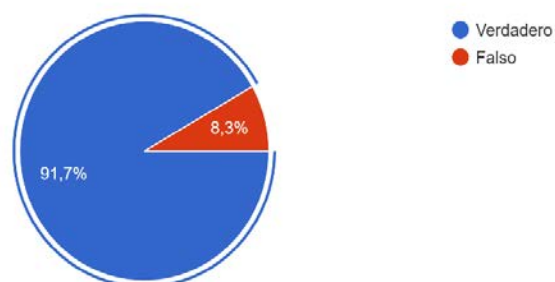
El acoso a los médicos navarros es una ventaja para los compañeros de las comunidades limítrofes que, además de tener unos salarios mayores que los forales, tienen la posibilidad de abrir sus consultas privadas en Navarra sin competencia alguna. Se da así la paradoja de que el Gobierno de Navarra promueve activamente la actividad sanitaria privada en Navarra ejercida por profesionales no radicados en la Comunidad Foral.

Solo la Comunidad Foral de Navarra, Galicia y Asturias mantienen un régimen de exclusividad obligatorio para sus facultativos. El resto de las comunidades autónomas ya han legislado medidas que la eliminan, muchas sin repercutir ninguna pérdida salarial a sus trabajadores.

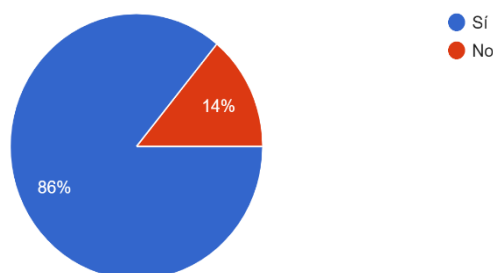
## Encuesta

El Sindicato Médico de Navarra decidió plantear una encuesta informativa que se mantuvo activa durante 15 días y que ha tenido una muy amplia cumplimentación (323 respuestas recibidas). De los resultados obtenidos vemos como hay circunstancias desconocidas para algunos de los médicos encuestados.

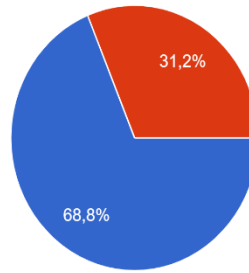
1. ¿Sabes que somos exclusivos, es decir, que no podemos trabajar de médicos fuera del SNS-O, ni tampoco trabajar en empleos con titulación distinta de la medicina, como regentar un puesto de castañas asadas, una zapatería, una asesoría médica, etc...., ¿salvo que renunciemos a percibir este complemento?



2. Navarra es la única comunidad que todavía no ha eliminado la pérdida retributiva que supone dejar la exclusividad

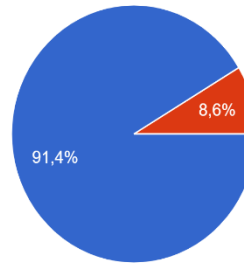


3. Los médicos navarros están optando por marcharse al País Vasco, a otras comunidades o a otros países con condiciones sustancialmente mejores que las de Navarra. ¿Crees que la exclusiva es uno de los motivos?



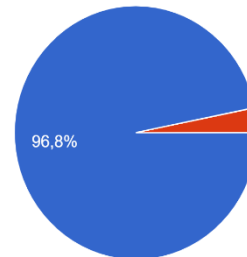
● Verdadero  
● Falso

4. Ahora mismo conseguir médicos está difícil. ¿Crees que la eliminación de la exclusividad puede ayudar a atraer y fidelizar facultativos en Navarra?



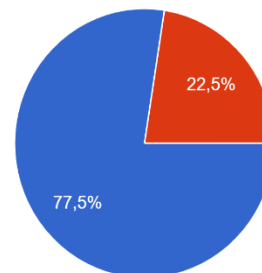
● Sí  
● No

5. ¿Estás de acuerdo con que “a igual trabajo, igual retribución”?



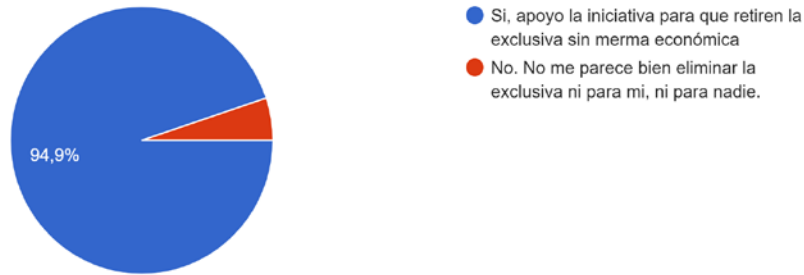
● Sí  
● No

6. ¿Sabes que si renuncias a la exclusiva cobrarás un complemento específico inferior al de tus compañeros? Inferior al que percibe enfermería. Inferior al que reciben los administrativos/as... los celadores...



● Sí  
● No

7. Como ves, la libertad de decisión sobre la posibilidad de ampliar tus horizontes profesionales está condicionada y limitada. Si decides seguir trabajando fuera de tu jornada laboral, estás fuertemente penalizado ¿Estás de acuerdo en apoyar la solicitud del SMN para que se elimine esta discriminación salarial que coarta nuestro ejercicio profesional a diferencia de lo que ocurre en el resto de España y con el resto de estamentos en Navarra?



## Conclusiones

- 1º. Hasta un 22,5% de los facultativos navarros encuestados desconocen que al renunciar a la exclusividad se penaliza al facultativo con un complemento específico inferior al de un celador, por ejemplo (aunque este tenga posibilidad de trabajar en otros empleos simultáneamente y la naturaleza de su trabajo sea de inferior responsabilidad a la de un facultativo).
- 2º. Una amplia mayoría de los compañeros, que han respondido a la encuesta, consideran que si se realiza un mismo trabajo se debe cobrar un salario igual (96.8%).
- 3º. Los encuestados opinan que la eliminación de la exclusividad, sin merma retributiva, puede ser una medida adecuada para impedir la fuga de facultativos (86%) y para hacer más atractivo el trabajo médico en Navarra (91.4%).
- 4º. Por último, un 94.9% han respondido que apoyan las iniciativas del Sindicato Médico de Navarra para conseguir que se introduzcan las medidas legislativas que equiparen a nuestra Comunidad con el resto de España y se elimine la exclusividad, manteniendo el salario de los facultativos.

**Navarra sigue anclada en el pasado, penalizando a sus facultativos, favoreciendo a los de fuera y reduciendo el atractivo para que otros compañeros deseen venir a trabajar a la Comunidad Foral.**

## Solicitud

Por este motivo, desde el SMN, hemos recogido y vamos a presentar inmediatamente las solicitudes personales firmadas por más de 140 médicos que, amparándose en el artículo 29.1 de la Constitución Española que consagra el derecho fundamental de petición individual y colectiva, siendo este regulado por la Ley Orgánica 4/2001 de 12 de noviembre, se dirigen a la Dra. Santos Indurain, Consejera de Salud, en ejercicio de dicho derecho fundamental.

Solicitamos que, en el ámbito de sus atribuciones, recogidas en el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su presidenta, sea ella quien **promueva y elimine la discriminación salarial de los facultativos SNS-O por razón de la dedicación en régimen de no exclusividad.**